



MAT.: REGISTRA PERMISO GREMIAL DE FUNCIONARIA DE LA SALUD QUE SE INDICA.

ALGARROBO, 31 ENE 2024

DECRETO N° P 0629

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- 1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarias Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial artículo 17.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
7. D.A. N° 3.000 de fecha 29.12.2023, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2024.
8. D.A. N° 2.885 de fecha 13.12.2023, Aprueba Presupuesto de Salud para el año 2024.
9. D.A. N° 2.832 de fecha 04.12.2023, Asume cargo de alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo
10. Solicitud de permisos gremial emitido por funcionaria dirigentes de la Asociación AFCA

CONSIDERANDO:

- 1-EI Artículo 31 de la Ley N°19.296, que señala "La jefatura superior de la respectiva repartición, deberá conceder a los directores de las asociaciones los permisos necesarios para ausentarse de sus labores con objeto de cumplir sus funciones fuera del lugar de trabajo, los que no podrán ser inferiores a 22 horas semanales por cada director de una asociación de carácter nacional, ni a 11 horas por cada director de una asociación de carácter regional, provincial o comunal o que tenga como base uno o más establecimientos de salud y por cada director regional o provincial elegido conforme al inciso 2° del artículo17".
2-EI Artículo 34 de la Ley N°19.296, que señala "El tiempo durante el cual se haya hecho uso de los permisos a que se refiere esta ley se entenderá como efectivamente trabajado para todos los efectos legales.
3- Acta de votación, donde se acredita la actualización de directiva de Afca
4-Certificado de Dirección del trabajo N° 504/2023/264 de fecha 18.07.2023, donde certifica la composición del directorio

DECRETO:

I. Registra Permiso Gremial al siguiente funcionario de la Salud según detalle que a continuación se expone:

Table with 4 columns: FUNCIONARIA, FECHA, NÚMERO DE HORAS/MINUTOS, DESDE/HASTA (HORA). Row 1: Alejandra Vargas Soto, 25/01/2024, 01 hora 40min., 09:20hrs. a 11:00hrs.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL



MARCO ANTONIO GONZALEZ CANDIA ALCALDE



MGC/PMU/U.C./DTO/cbg. DISTRIBUCION: Secretaria Municipal (2) Archivo Desam (1)

Stamp: I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL. FECHA RECEPCIÓN: 29 ENE 2024. FECHA SALIDA: OBSERVACIÓN N°